

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/7756 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 74 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 24 AGO. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 242, de fecha 11AGO2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 41 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Cierre de Campaña Nueva Constitución” organizada por doña Claudia Narváez López, a realizarse el día 01SEP2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Cierre de Campaña Nueva Constitución”* organizada por doña Claudia Narváez López, a realizarse el día 01SEP2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

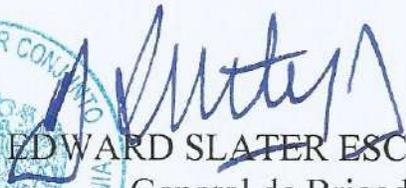
# DÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
EDWARD SLATER ESCANILLA  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sra. Claudia Narváez López
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Fecha: 15/08/2022

N° AP9110000013

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día actividad: 01/09/2022	Hora Inicio: 16:00	Hora Término: 21:00
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Regional de La Araucanía		
Entidad o Institución que Organiza: SIN INSTITUCIÓN		
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre Completo:	CLAUDIA NARVAEZ LOPEZ	
Profesión:	Lic. en Arquitectura	
Domicilio:	quetru 990, temuco	
Comuna:	TEMUCO	
Cédula Nacional de Identidad:	12.403.858-8	
Teléfono fijo y celular:	961737615 - 961737615	
Correo electrónico:	narvaezclaudia@gmail.com	
OBJETIVO DEL ACTO	CIERRE DE CAMPAÑA NUEVA CONSTITUCIÓN	
Lugar de Inicio del Acto:	Plaza Aníbal Pinto de Temuco y calle Claro Solar entre A.Prat y M. Bulnes	
Recorrido:		
	Se requiere corte de tránsito: NO	Uso de calzada: NO      Uso de vereda: NO
Uso de la Palabra:	Representantes de distintas organizaciones sociales y comunitarias	
Lugar de disolución:		
Cantidad de asistentes:	200	

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.  
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

*C-1*  
*Quelén / Magallanes*

Nro. 41 / . -

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	<b>CIERRE DE CAMPAÑA NUEVA CONSTITUCIÓN.</b>
b) Fecha de inicio	:	01.09.2022.
c) Fecha de Termino	:	01.09.2022.
d) Hora de inicio	:	16:00 horas.
e) Hora de término	:	21:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	5 horas.
g) Cantidad de participantes	:	Entre 200 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	<b>Claudia Narváez López</b> , Cédula de Identidad N° 12.403.858-8, teléfono de contacto +56 9 61737615, domiciliado en calle Quetru Nro. 990, de Temuco, correo electrónico <a href="mailto:narvaezclaudia@gmail.com">narvaezclaudia@gmail.com</a>
i) Fecha ingreso solicitud	:	15.08.2022.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Lugar de la Actividad	:	Plaza Aníbal Pinto y calle Claro Solar entre Av. Arturo Prat y calle Manuel Bulnes.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	Donde se desarrollará la actividad.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Delegación presidencial, Catedral y I. Municipalidad de Temuco.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

- Actividad organizada por **Claudia Narváez López**, quien solicita autorización para hacer uso de las vías públicas y calles de la comuna de Temuco, el día 01.09.2022, desde las 16:00 a 21:00 horas, con una cantidad de 200 personas aproximadamente.
- El motivo de la actividad es realizar el cierre de la campaña por la nueva Constitución.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público en general y Organizadores de la actividad.

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Oposición de personas a la realización de este tipo de actividades en los espacios públicos.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

- Alteración del normal desplazamiento de los peatones en las vías públicas.
- Congestión vehicular.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

Que la actividad se realice en forma íntegra al interior de la Plaza Aníbal Pinto, con la finalidad de no alterar el normal Tránsito Vehicular.

**9.- RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** No procede.
- b) **Conos:** De ser autorizado el corte de tránsito por la autoridad administrativa, la organizadora deberá mantener 03 conos para efectuar el cierre de Calle Claro Solar, por el lapso que dure la actividad.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** No procede.
- e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la petición de **Claudia Narváez López**, organizadora de la actividad cierre de campaña por la nueva Constitución, se estima, que **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 17 de agosto del 2022.

  
XIMENA VALLE PEREIRA  
Tte. Coronel de Carabineros  
COMISARIO

  
JORGE LATORRE AYALA  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS



Bno.  
MIGUEL OCHOA VIDELA  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)